



The Greens | European Free Alliance
in the European Parliament



Segunda Conferencia sobre Femicidio

¡ NI UNA MUERTA MÁS ! BALANCE Y PERSPECTIVAS

**Parlamento Europeo
19 Noviembre 2009**

Reporte

El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Como punto último de una historia de agresión, el feminicidio se refiere a casos en los que se mata a las víctimas por el hecho de ser mujeres. Por lo tanto, es la expresión del control, la dominación y el poder. Los feminicidios pueden tener lugar en tiempos de paz o de guerra; y pueden cometerlos tanto hombres que conocen a la víctima como completos desconocidos. Esta forma de violencia extrema está enraizada en prácticas culturales que son discriminatorias para las mujeres.

Con el fin de examinar los recientes avances, los retos actuales y los objetivos futuros, el grupo europarlamentario Verde/ALE (Alianza Libre Europea) y la Fundación Heinrich Böll organizaron la 2ª conferencia sobre Femicidios y una Reunión Estratégica en noviembre de 2009.

Este informe incluye las versiones completas de cada una de las presentaciones que realizaron los ponentes. En nuestra página web puede encontrar, además, el informe de la Reunión Estratégica, como también el resumen de los discursos que se pronunciaron en la conferencia.

Bienvenida e Introducción

Raul Romeva i Rueda, Miembro del Parlamento Europeo, Vice-Presidente del Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea, miembro de la Comisión del Parlamento Europeo sobre Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Resolución de la UE sobre los Femicidios: ¿cómo transformar un pequeño paso en un paso de gigante?

El 19 de noviembre de 2009 el grupo Verde/ALE (Alianza Libre Europea) y la sede europea de la Fundación Heinrich Böll organizaron una conferencia y una reunión estratégica en materia de Femicidios, sobre los asesinatos de mujeres en México y en América Central. En su discurso de bienvenida, Raúl Romeva i Rueda, miembro del Parlamento Europeo (MEP), y Eva-Britt Svensson, presidenta de la Comisión de los Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo, expresaron su gratitud a todos los presentes y destacaron los objetivos de la conferencia. Los principales responden a la necesidad de evaluar los progresos realizados desde la primera reunión sobre Femicidios en el Parlamento Europeo en 2006 y la adopción de la Resolución del PE sobre los femicidios, y de examinar los desafíos actuales. Raúl Romeva reafirmó sus expectativas de que la presidencia española incluya en su agenda la violencia contra las mujeres y asuma el liderazgo en este tema, que sigue siendo muy pertinente.

Primera mesa redonda

Presentadora: Eva-Britt Svensson, MPE, Presidenta de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Balance en Europa: instrumentos, programas, diálogos y su impacto en México y América Central.

Davide Zaru: Comisión Europea, DG Relex, Derechos Humanos y Democratización, Comisario de la UE para las relaciones de América Latina:

La Comisión en el trabajo: Los logros conseguidos y los retos para la futura Comisión

En primer lugar, permítanme que les agradezca a los organizadores de esta reunión la oportunidad de que podamos abordar juntos el reto constante que supone la eliminación de las discriminaciones de género y la lucha contra la violencia contra las mujeres en todo el mundo –y en especial en América Central–, y la política de la UE en este ámbito.

Hace un par de meses, en una resolución sobre la incorporación de políticas de Derechos Humanos y de igualdad de género, el Parlamento Europeo subrayó que la

integración sistemática de la dimensión de género en todos los ámbitos de la Unión Europea, en las políticas y en las acciones externas, es un desafío complejo y estructural. El Parlamento Europeo también reconoce los logros recientes de la UE en este sentido. Quisiera referirme a dos de estos logros:

En diciembre de 2008, los Ministros de Relaciones Exteriores de la UE suscribieron dos importantes documentos que contribuyen a reforzar la política de la UE en este ámbito. El primero es un enfoque global para combatir la violencia contra las mujeres y protegerlas en el contexto de los conflictos armados, así como para promover la participación de las mujeres en la construcción de la paz. Es el **“Enfoque global de la UE para la aplicación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad”**. El segundo documento es **“Directrices de los Derechos Humanos de la UE sobre la Violencia y la Discriminación contra la Mujer”**.

Estas directrices prevén una acción coherente de la UE en el terreno, es decir, por parte de las Delegaciones de la Comisión Europea y de los Estados miembros de la UE en todas las embajadas de terceros países. Dicha aplicación resume específicamente las evaluaciones periódicas de la situación en la práctica de los derechos de la mujer. COHOM, que es el grupo de trabajo del Consejo sobre los Derechos Humanos, tiene el cometido de supervisar este proceso y de poner en marcha iniciativas complementarias a nivel mundial.

Esta aplicación que se centra en este campo ha alcanzado gran éxito, como demuestran las observaciones que hemos recibido por parte de 90 puestos diplomáticos de la UE en terceros países. Entre ellos, me remito a la labor que actualmente se realiza en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

A continuación les ofreceré dos ejemplos de la atención prestada a su aplicación en México y en Guatemala.

En lo que respecta a México, las cuestiones de igualdad de Género se han discutido sistemáticamente en los sucesivos contactos con el gobierno a distintos niveles. Un ejemplo de diálogo político es la Comisión Mixta UE-México, que también debía discutir la cooperación en materia de Derechos Humanos y la aplicación de las recomendaciones de las recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU; UPR en inglés). Una de estas recomendaciones atañía al funcionamiento de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Otros ejemplos de actividades son la visita de los Jefes de Misión Adjuntos de los Estados miembros de la UE, que se organizó en abril de 2009, en y sobre el estado de Guerrero, con un especial énfasis en la situación de la mujer; o la visita de la Comisión de Recursos Humanos del Parlamento Europeo en otoño de 2007 a Ciudad Juárez para reunirse con el nuevo Fiscal en Chihuahua. A nivel local la UE mantiene contactos periódicos con organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre la violencia contra la mujer y la discriminación. Como complemento del diálogo político sobre los Derechos Humanos, los Estados miembros de la UE y la Delegación de la CE cabo llevan a cabo actividades de cooperación que apoyan las actividades de la sociedad civil en materia de Derechos Humanos y de la violencia contra las mujeres. En el caso de la CE, la Delegación gestiona los llamados "planes de apoyo nacionales" en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, a fin de proporcionar apoyo a las ONG

mexicanas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. En este último año, tres de los siete proyectos financiados se centraban específicamente en la violencia contra la mujer. Por último, el Programa de Cooperación por los Derechos Humanos de la Unión Europea-México, financiado por la nueva división sobre Cohesión Social, de la Cooperación bilateral de UE-México para el período 2007-2013, y que comenzó sus actividades a finales de 2008, incluye como uno de sus principales objetivos la prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de los derechos de la mujer.

Un nuevo diálogo dedicado a los Derechos Humanos, según lo acordado por los Ministros de Relaciones Exteriores de la UE en diciembre de 2008, proporcionará una oportunidad única para promover el intercambio y la cooperación en materia de igualdad de Género, incluida la violencia contra la mujer. De hecho, en principio, un objetivo fundamental de este diálogo es poder introducirse en la programación de ayuda externa y que esto se plasme en el diálogo con otros sectores.

Pasemos ahora a Guatemala. La UE se ha comprometido con Guatemala a desarrollar un diálogo constructivo sobre la promoción de la igualdad de Género y a la lucha contra la violencia contra la mujer. Junto al respaldo a estos esfuerzos, la CE emplea un amplio abanico de instrumentos financieros y de actividades para apoyar a los gobiernos en sus acciones y para mejorar las acciones complementarias de las ONG. Merecen mencionarse los siguientes:

A través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, la UE concede ayudas a la CICIG –la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala–, que llevó a cabo, por ejemplo, una investigación en un caso de violencia contra tres adolescentes que fueron violadas y asesinadas.

La Delegación de la CE financia una serie de micro proyectos de ONG sobre salud, alimentación, Derechos Humanos, etc., que incluyan una dimensión de género fundamental.

Financiamos campañas de sensibilización promovidas por el gobierno, que consisten en la integración del Género y en una campaña de comunicación sobre la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Apoyamos los esfuerzos del gobierno para producir y poner en práctica la nueva ley contra el Femicidio. Más allá de estas iniciativas, tenemos un importante programa sobre la lucha contra las exclusiones que promueve la institucionalización de las políticas públicas sobre igualdad de género. A través de su cooperación con las autoridades, la UE ha podido apoyar el fortalecimiento del acceso de las mujeres a la justicia, por ejemplo, a través de la asistencia jurídica gratuita proporcionada por el Instituto Público de Defensa Penal y el servicio de una línea telefónica (1571) que funciona como centro de llamadas las 24 horas para consultas jurídicas en casos de violencia contra la mujer. Esta línea de asistencia atiende a más de 100 llamadas al día provenientes de todo el país.

Tras la fructífera experiencia en el trabajo con organizaciones de mujeres, la Delegación de la CE convocó una reunión en 2001 y creó un mecanismo interno para mejorar la coordinación entre los proyectos y programas cofinanciados por la CE en materia de igualdad de Género. A este mecanismo se le conoce como la Mesa de Género. Esta experiencia aún continúa y el año pasado la Mesa de Género

se reunió para debatir sobre la violencia contra la mujer y la aplicación de la ley sobre los feminicidios.

Conclusiones

Para el futuro tendremos en cuenta:

Un mayor fomento de la intervención de buenas prácticas entre los distintos países de la zona, a fin de considerar la utilización de la revisión a medio plazo de la Estrategia de País (CSP) para reforzar el trabajo realizado en materia de igualdad de género y de derechos de la mujer. La CE se compromete a promover las consultas con la sociedad civil y las partes interesadas para la revisión de los documentos de estrategia nacional.

Un mayor fomento de la coherencia de las políticas de entre todas las herramientas disponibles en la acción exterior de la UE que sean relevantes para la protección y promoción de los Derechos Humanos (desde el diálogo político y económico hasta el apoyo la sociedad civil, etc.).

Seguir trabajando sobre las recomendaciones derivadas del examen periódico universal de las Naciones Unidas, del Comité de la CEDAW y de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para entablar un diálogo constructivo y cooperación con el país socio.

Andrea Medina Rosas¹, CLADEM (Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer), México

¿Cuál es el resultado de las iniciativas de la UE en la region? ¿Y cuáles son las expectativas de los ciudadanos mexicanos y centroamericanos?

Agradezco profundamente el interés y seguimiento que la Fundación Böll ha hecho del feminicidio en América Latina, y el impulso de diputados y diputadas verdes para que sea asumido como un punto prioritario en la agenda de las instancias de la Unión Europea: Consejo, Comisión y Parlamento. Hace tres años estuve aquí también, invitada por ellos y tocando puertas. Ahora volvemos, para reflexionar qué ha pasado con lo hecho, en dónde nos encontramos y -porque sabemos que hay futuro- para pensar qué queremos y qué podemos hacer en los próximos años respecto de este grave problema social.

Desde que me invitaron, he estado pensando qué es lo que quiero compartir ante ustedes. En estos dos meses he podido estar en reflexiones con compañeras de la región y colegas que trabajan para prevenir y atender, en analizar diversas formas de violencia contra las mujeres. Quiero hacer explícito aquí, que las mujeres con las que he

¹ **Andrea Medina Rosas**, Abogada. Experta en violencia de género contra las mujeres, es integrante del Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) desde donde ha coordinado investigaciones como el " Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá" y ha formado parte del equipo de litigio en el caso "Campo Algodonero" sobre feminicidio en contra del Estado.

compartido: de América del sur, América central, estadounidenses, de Europa central, españolas, inglesas y alemanas son mujeres profesionales y con gran capacidad de reflexionar científica, creativa y propositivamente, enorgullece y conmueve también, saber que pueden transformar tanto odio en contra de las mujeres en pasión por la vida y la humanidad. Quiero enfatizarlo porque a veces hay confusión: no somos ningunas improvisadas, sabemos qué necesitamos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y tenemos claros nuestros aportes a la democracia.

Sobre esa base, aclaré las ideas para ustedes, un público particular, pues forman parte de los órganos de decisión de la Unión Europea. Sin embargo no sólo es importante tener claro qué se quiere decir sino también cómo decirlo. He de confesar que ayer por la noche me invadió una sensación de no saber reconocer cuál era la mejor manera de exponerlo. Mi duda surgió porque sentí que la realidad que vivimos actualmente en nuestros países de la región americana, parece literalmente increíble para quienes viven en una región que tiene otras tradiciones, que comparten otra historia regional y que sustenta de manera diferente el funcionamiento de sus Estados. Con esas diferencias ¿cómo explicar las expectativas que como ciudadanía tenemos de ustedes, y cuáles son los resultados en mi región de sus iniciativas? Lo intento:

Primero, los resultados. En este momento el gobierno mexicano se está preparando para rendir cuentas en relación a sus acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Entre las referencias e instituciones a las que piensa responder no está presente la Unión Europea. Ni el parlamento europeo con su resolución de 2007, ni el Consejo de Europa con su informe de 2005, ni las directrices del Consejo y la Comisión recientemente aprobadas. El Estado mexicano está preparándose para responder al Comité de la CEDAW, y para recibir la sentencia que dicte la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre tres desapariciones, tortura y asesinato de mujeres en el contexto del feminicidio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ambas instancias actúan facultadas por instrumentos normativos vinculantes para México. La sociedad civil organizada en el movimiento de mujeres del país, también nos estamos preparando para hacer un informe sombra al Comité CEDAW y para preparar el largo recorrido que será ejecutar la sentencia de la Corte Interamericana -cualquiera que sea su resultado-. Pero he de decir que respecto de la Unión Europea no tenemos, como sociedad civil, referencias más firmes que nos den sustento suficiente para exigir al gobierno mexicano. Con esto quiero decir que el trabajo y la colaboración que hemos hecho con las personas comprometidas con la garantía de los derechos de las mujeres en nuestra región desde la Unión Europea todavía no tienen la densidad y fuerza necesaria para que se constituyan en herramientas prácticas en nuestro trabajo local en México.

Pienso que ahí está uno de los puntos de mi dificultad por encontrar una manera adecuada para hacerme entender con ustedes. Entre las y los aliados existe ya comprensión y solidaridad de esta emergente y urgente situación en México; pero entre las y los demás funcionarios, lo que escucho y leo en sus rostros, parece ser un supuesto –inflexible- de que los diálogos y las afirmaciones plasmadas en minutas de reuniones son suficientes para que la realidad cambie. Me parece que se entiende que al establecer líneas prioritarias de cooperación, los proyectos se desarrollan de manera efectiva y que cada Estado dará un seguimiento y sustentará las acciones iniciadas, sin más. En realidad sería una manera lógica de relacionarse... de hecho nosotras también esperamos eso de nuestros gobiernos.

Pero México, y sólo hablaré sobre mi país -cualquier semejanza con otro país corre por su propia conclusión-, México logra simular muy bien el cumplimiento de los derechos humanos y de la democracia. Porque efectivamente México tiene instituciones sólidas, procesos electorales que todavía se sostienen, un discurso de derechos humanos adecuado para la comunidad internacional y hace todas aquellas cosas necesarias para que desde fuera y frente a las declaraciones, parezca que se cumpla con lo comprometido y recomendado. Sin embargo, la realidad es mucho más compleja. La simulación significa que lo que se presenta en realidad no es exactamente así, tampoco es todo lo contrario, sino que unas cosas sí se parecen a lo que se presenta, pero la esencia no lo corresponde. El diccionario dice “simular es hacer parecer algo que no es o no sucede en la realidad.”

México se excusa de no tener suficiente capacidad para investigar, detener y sancionar a quienes son responsables de las desapariciones y homicidios de mujeres desde hace 16 años, y desde entonces pide ayuda financiera para fortalecer su policía y cuerpos de seguridad pública para lograrlo. La simulación consiste en decir que después de recibir los apoyos sigue sin tener la capacidad para prevenir y atender el feminicidio en Ciudad Juárez. En la realidad la cooperación ha fortalecido la policía de manera muy efectiva, pero para reprimir y criminalizar a los movimientos sociales; tan sólo recordemos Atenco y Oaxaca hace tres años, donde las mujeres que se manifestaban fueron violentadas y torturadas sexualmente por la policía de todos los órdenes de gobiernos. -Por cierto, uno de los principales responsables de Atenco, Eduardo Medina Mora, sigue siendo premiado por el gobierno federal y ahora está como embajador de México en Londres.

Quiero dar tres ejemplos más sobre la simulación. Uno: debido a la impunidad y corrupción en el país, actualmente su territorio -y el territorio en los cuerpos de las mujeres- se disputa entre grupos de poder fácticos que han tomado a la población a través de la extorsión económica y de limitar el libre tránsito. Esto ha fortalecido la idea del gobierno de que la solución sigue siendo crecer y potenciar los cuerpos de seguridad pública y al ejército. Ciudad Juárez, por ejemplo, además de no mejorar en relación a la seguridad para las mujeres, con la ocupación militar se ha registrado un incremento exponencial de la violencia sexual contra las mujeres: se registra un aumento de las infecciones de transmisión sexual, de embarazos no deseados y de abortos en malas condiciones, obviamente de mujeres en situaciones vinculadas con los militares; el incremento y saña en los homicidios de hombres y mujeres continúa: el viernes pasado fueron encontradas de nueva cuenta dos cuerpos de mujeres (de 18 y 22 años) tiradas al espacio público, con claras señas de violencia sexual. – De Ciudad Juárez, también es importante recordar que otro de los principales responsables de la impunidad de los hechos es el exprocurador de justicia local, Arturo Chávez Chávez que fue premiado por el gobierno federal, por su ineficacia en la investigación de los asesinatos de mujeres, con el cargo, ahora, de Procurador General de la República.

Un segundo ejemplo. La cooperación internacional con el Estado mexicano, realizó entre 2004 y 2005 una serie de eventos y publicaciones para armonizar la legislación en México en relación a los derechos humanos de las mujeres. Convocados por la Secretaría de Relaciones exteriores, la sociedad civil de todo el país respondió, participaron también instancias de gobierno, hasta el poder judicial estuvo presente en algunos de ellos. Se publicaron documentos de casi 800 páginas que están en los estantes de miles de librerías, pero las propuestas no llegaron al poder legislativo. Respecto de uno de los derechos fundamentales de las mujeres, el 28 de agosto del 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad de la despenalización de la interrupción del embarazo antes de las doce semanas de

gestación, aprobada por la asamblea legislativa del Distrito Federal. El conjunto son acciones de los tres poderes del Estado a favor de los derechos de las mujeres. Pero en los últimos meses, 24 estados (de 32 de la república) pusieron a debate sus Constituciones para contraponer y subordinar los derechos de las mujeres a los derechos del niño no nacido, 17 estados ya reformaron sus Constituciones. Veamos ahora la efectividad de la aplicación de estas reformas: el mes pasado Yasuri Sac-Nicté Pool en Quintana Roo indígena maya de veintidós años de edad y madre de dos hijos, tuvo un sangrado en su séptimo mes de embarazo tras mover unos muebles. El esfuerzo le provocó un aborto involuntario. El primer hospital al que acudió le negó la atención, varias horas después en otra ciudad los médicos que la recibieron y le practicaron el legrado, también la denunciaron ante el ministerio público. El 12 de octubre se le dictó formal prisión con una pena a cumplir por 30 años, sentenciada por el delito de homicidio doloso. Nueve días después, el procurador de justicia de Quintana Roo se desistió de la acción penal. Los derechos de las mujeres se encuentran ahora a la deriva y discrecionalidad de las autoridades de los tres poderes del Estado.

Tercer ejemplo, ayer terminó de debatir la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la sentencia que resolverá la demanda por violación a derechos humanos que el Estado mexicano enfrenta por la desaparición, tortura y homicidios de tres mujeres en Ciudad Juárez. México argumentó que en Ciudad Juárez no existe violencia contra las mujeres, que la Corte no tiene facultades para juzgarlo por violaciones a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y, enviando funcionarios de bajo nivel a la audiencia pública del caso -celebrada en abril de este año- prefirió generar carcajadas por el absurdo de sus respuestas a la Corte, en lugar tomar en serio y actuar para salvar la vida de sus ciudadanas.

Esto es lo que en México llamamos violencia feminicida: la violencia que puede llegar, y de hecho causa, la muerte violenta contra mujeres, relacionada de manera central con el hecho de ser mujeres. Su definición en la Ley General de Acceso para las mujeres a una vida libre de violencia (publicada casi al mismo tiempo que la resolución del Parlamento Europeo) contiene una garantía: la alerta de género, que se estableció para actuar de manera urgente en los lugares donde se registra una grave violación de los derechos de las mujeres con el fin de prevenir el feminicidio. México no sólo no ha querido implementar dicha alerta en ningún lugar del país, sino que actualmente se discute en el Congreso de la Unión eliminar dicha garantía de la ley.

En esta situación, es legítima la pregunta de porqué y qué esperamos la sociedad civil de las instituciones de la Unión Europea. Tenemos expectativas de ustedes, porque ustedes las han ofrecido. Las cláusulas de democracia y derechos humanos que establecen en su cooperación son un punto central por el cual nosotras esperamos que no sostengan la simulación del Estado mexicano y colaboren de manera precisa en poner fin al feminicidio. Pero también, tenemos expectativas porque en su discurso encontramos elementos de coincidencia. Nosotras también afirmamos que la democracia y la garantía de los derechos humanos son acciones fundamentales del Estado y hemos escuchado de ustedes que la igualdad entre mujeres y hombres, condicionada al reconociendo sus diferencias sexuales de manera positiva, debe ser una exigencia para todos los Estados.

Coincidimos en que la democracia y los derechos humanos se construyen en procesos estructurales y no sólo con acciones coyunturales. Coincidimos que la transversalidad en el Estado de la perspectiva de género, implica acciones específicas y constantes que se deben reflejar en la vida de cada ciudadano y ciudadana.

Como ustedes, estamos muy preocupadas por el daño generacional que en este momento se está consolidando en nuestro país. La extrema violencia que estamos viviendo en México y que se disputa en las mujeres a través de su vida y su libertad, está siendo registrada por las generaciones que están quedando huérfanas de sus madres, despojadas de sus hermanas y con las manos vacías de verdad y de justicia para sus hijas, marcadas por el odio y la violencia en contra de las mujeres. Por ello estamos convencidas que desde la sociedad civil tenemos que fortalecernos, continuar con nuestro trabajo profesional que a la fecha sigue siendo en mayoría trabajo voluntario, sin paga, permanente y sin descanso a pesar de que cada vez más se incrementan las amenazas contra las defensoras de derechos de las mujeres. Esto es el feminicidio.

Nuestras instituciones y Estados han mostrado ser efectivos y capaces al momento de reprimir y de violar los derechos de las mujeres, el legislativo, el ejecutivo y el judicial han dado claras muestras de ello. Al mismo tiempo simulan, pues crean fiscalías, comisiones, mesas de trabajo sin facultades, sin presupuesto suficiente, sin estructura adecuada, simulan que no tienen capacidades y son en realidad deliberadamente inefectivos para garantizar la libertad y la vida de las mujeres. Así, una de las principales necesidades que tenemos son mecanismos precisos y efectivos de monitoreo y vigilancia. Mecanismos de exigibilidad, de transparencia, de rendición de cuentas. Saber a qué van los recursos, en qué se ejercen y sobre todo, cuáles son sus resultados en el corto, mediano y largo plazo. Necesitamos que la simulación que da ya claras muestras de complicidad, tenga los costos políticos que le corresponde.

No es útil que el Estado mexicano tenga más foros para incrementar su discurso de simulación. Son urgentes espacios y contrapartes que en esta política de odio contra las mujeres y de simulación marquen límites precisos, establezcan referencias claras y procedimientos vinculantes para rendir cuentas, para cumplir efectivamente con los compromisos. Hago aquí la invitación para conocer la sentencia que publique en los próximos días la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que apoyen de manera cercana su ejecución. La mayoría de las y los familiares de las víctimas directas están en grave riesgo, y ahí la necesidad de salir del país se construye como única alternativa ante la simulación del gobierno... y eso implica hablar de nuestras fronteras y de la acogida que sus países deben dar a nuestras ciudadanas en peligro. La comunidad internacional no puede delegar la responsabilidad de la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en las defensoras que todavía realizamos la mayoría de este trabajo de manera gratuita. La interpretación que la Corte realice sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia deberá ser un aporte para exigir cuentas a los Estados y para potenciar el debate política por la libertad y la vida de las mujeres, para consolidar a las mujeres como sujetos de derechos sin tener que trasvertirse en hombres.

No querer ver la simulación y complicidad que el Estado mexicano tiene en la muerte violenta de mujeres por el hecho de ser mujeres es actuar en semejanza a él y nosotras estamos convencidas que Europa tiene para América Latina mucho más que palabras para ofrecer, mucho más que cooperación sin rendición de cuentas claras.

Walda Barrios², Catedrática de la Universidad de San Carlos, Presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, UNAMG,

¡No más asesinatos de mujeres, no más impunidad!

En Guatemala, las mujeres logramos tener incidencia en la firma de los Acuerdos de Paz, se reconoció el derecho de las mujeres al acceso a la tierra, y se creó la llamada institucionalidad de las mujeres, que incluyó la Defensoría de las Mujeres Indígenas, la Secretaría Presidencial de la Mujer, y la presencia de mujeres en los consejos municipales y departamentales de Desarrollo, que representan los poderes locales.

La firma de los Acuerdos de Paz, ponía fin a 36 años de conflicto armado interno y supuso las bases de un nuevo pacto social. Después de ese momento, las mujeres tejimos alianzas y redes y empujamos varias iniciativas legales, la Ley de Desarrollo Social, el clasificador de género para el presupuesto, La ley de Planificación Familiar y su reglamento, por último la Ley en contra del Femicidio.

Después de la firma de los Acuerdos hay un breve período de calma, pero como no se desmontaron los cuerpos paralelos del Estado, se inicia una espiral de violencia. Los asesinatos de mujeres tomaron dimensiones tales que el movimiento de mujeres logró presionar al Congreso de la República para que promulgara una Ley tendiente a disuadir a los perpetradores de continuar cometiendo esos actos de violencia.

La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto Ley Número 22-2008), publicada en el Diario Oficial el 7 de mayo de 2008, busca dar cumplimiento a los principios Constitucionales de respeto a la vida, así como a los compromisos contraídos por el Estado Guatemalteco al ratificar la CEDAW y la Convención Belem Do Para.

Guatemala cuenta con un ordenamiento jurídico que protege a las mujeres; no obstante, ha transcurrido más de un año desde que se tiene la Ley, sin embargo la espiral de asesinatos de mujeres continúa, en 2008 fueron asesinadas 722 mujeres y en 2009 se han cometido 575 asesinatos, de acuerdo a Rita Cassisi de UNIFEM.

Además, Guatemala ocupa el último lugar en igualdad de género, según el informe divulgado por el World Economic Forum (WEF).

Por estas razones el Secretario General de la ONU decidió lanzar la campaña regional en contra de la violencia hacia las mujeres en América Latina, precisamente el 25 de noviembre en Guatemala. Esta campaña finalizará en 2015 con una evaluación de las estadísticas y otros indicadores que permitan estudiar si la situación mejoró y se logró la erradicación de la violencia.

El problema principal es terminar con la impunidad. Debido a la gravedad de la situación el Congreso de la República admitió la presencia y auxilio de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), presidida por el jurista español Carlos Castresana.

Los tres retos señalados por el parlamentario Raül Romeva, acabar el silencio, romper con la impunidad y pedir la responsabilidad universal, siguen estando presentes.

² **Walda Barrios** Abogada guatemalteca, socióloga rural y feminista. Walda es la actual Presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, coordinadora del área de género de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y catedrática de la Universidad de San Carlos. En las pasadas elecciones del 2007, Walda fue candidata a la Vice Presidencia de Guatemala por el partido de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG- Maíz).

El silencio se ha empezado a romper, con las denuncias, con estos Foros, con el lanzamiento el 25 de noviembre de la campaña del Secretario General de la ONU: Latinoamérica únete, en contra de la violencia hacia las mujeres.

En Guatemala se observa que existe correlación entre impunidad y feminicidio; sumado a la débil actuación institucional en la investigación del delito. Las debilidades en los procedimientos forenses favorecen la impunidad.

Además, no hay coordinación inter institucional. La Ley en contra del Femicidio plantea la coordinación inter institucional como una estrategia para evitar los crímenes, pero esto no ha logrado hacerse realidad. La existencia de leyes, aunque por el momento estas no se cumplan, es muy importante, porque favorecen el cambio cultural, debido a que promueven nuevos imaginarios colectivos.

El continuum de la violencia.

En países de América Central, como Guatemala, El Salvador y Nicaragua que hemos vivido conflictos armados internos, queda en el tejido social un sentimiento que “la vida no vale nada”, por lo que suprimirla se convierte en casi un acto cotidiano. Pero en el caso de las mujeres, adquiere características especiales, pues conlleva violencia sexual y una brutalidad **desmedida**.

En Guatemala durante el conflicto armado los cuerpos de las mujeres fueron parte de una estrategia genocida y una manera de humillar a las poblaciones en resistencia.

Con la firma de los Acuerdos de Paz (1996) las mujeres nos re organizamos, empezamos a demandar nuestros derechos e intentamos ocupar espacios públicos. Los feminicidios han sido analizados, desde el punto de vista del movimiento de mujeres, como una llamada del sistema patriarcal a que las mujeres retornemos al espacio doméstico. En Guatemala, las asesinadas son en promedio mujeres jóvenes, trabajadoras de maquila (como en el caso de Ciudad Juárez, México) y estudiantes universitarias. (Entre estos los casos paradigmáticos de Claudina Velásquez y Nancy Peralta)

La lucha por los derechos humanos.

En la región la falta de respeto por los derechos humanos es una constante, y en especial cuando se trata de los de las mujeres debido a la ideología patriarcal. Como ya señalaba, Guatemala ocupa el último lugar en igualdad de género en América Latina lo que implica la violación generalizada de los derechos de las mujeres.

El informe *Reporte de la Brecha Global de Género* (WEF, octubre 2009), analiza la participación económica y las oportunidades en educación, salud y empoderamiento político.

Uno de los principales obstáculos para que las mujeres obtengan trabajo es la falta de oportunidades, lo que ha propiciado la migración.

Acceso a la justicia.

La falta de acceso a la justicia, por un sistema heredado del conflicto armado, en dónde los cuerpos paralelos de represión del Estado no se desmantelaron con la firma de las

Paz, ha impedido que se recomponga el tejido social y que haya un ejercicio efectivo de la ciudadanía. La administración pública se convirtió en uno de los brazos de la represión. Con la firma de los Acuerdos de Paz, y a pesar de los esfuerzos de la CICIG, esto no ha dejado de ser así.

La realidad que enfrentamos.

En febrero 2009 en el marco de la 43 Sesión del Comité CEDAW, el estado de Guatemala presentó su Informe. Se realizaron cuatro informes alternativos, el elaborado por CLADEM junto a otras organizaciones de mujeres, entre ellas la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG), de la que formo parte; el de Convergencia Cívico Política de Mujeres; además, por primera vez un movimiento de mujeres mayas presentó un informe alternativo, así como otro desde la diversidad sexual.

En esos informes alternativos se llamaba la atención sobre el incremento de los asesinatos en contra de las mujeres. Nosotras destacamos que gran parte de la violencia hacia las mujeres no se denuncia por miedo, un estudio de la percepción que las mujeres tienen sobre la violencia presentado en octubre 2008³, revela que más del 90 por ciento de las guatemaltecas sabe que existe la violencia, el 54 por ciento ha presenciado algún caso y el 88 por ciento cree que esto no se denuncia por miedo. Evidentemente, esto favorece la impunidad.

En la declaración sobre el femicidio, aprobada en la cuarta reunión del Comité de Expertas (CEVI) en el mecanismo de seguimiento de la Convención Belem Do Pará, se hicieron un conjunto de recomendaciones a los Estados parte, de las cuales es importante destacar e incorporar en nuestras reivindicaciones:

Que la atenuante “emoción violenta” no sea utilizada para disminuir la responsabilidad de los autores de feminicidio.⁴

Así como sancionar a las personas encargadas de los procedimientos policiales, judiciales y forenses cuando no empleen la diligencia debida. También se recomienda a los medios de comunicación el tratamiento no sensacionalista, que no contribuye a construir nuevos imaginarios colectivos, absteniéndose de “la difusión de detalles morbosos, estereotipos sexistas o descalificadores de las mujeres. Los medios de comunicación deben cumplir un rol de educación ética ciudadana, promover la equidad e igualdad de género y contribuir a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.”⁵

Para febrero 2009 estaba previsto que la Comisión Internacional en contra de la Impunidad en Guatemala (CICIG) presentara un paquete de reformas legislativas, entre las propuestas de mediano plazo figura un nuevo Código Penal que responda a la evolución de la criminalidad en el país.

³ Incidencia Democrática, la Federación de Escuelas Radiofónicas y CS Sondea Guatemala, presentaron los resultados del estudio de opinión pública, distribuyeron en CD el martes 21 de octubre, 2008.

⁴ CONAPREVI Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres. Mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem Do Pará. Guatemala, noviembre, 2008.

⁵ Idem, página vii

En nuestro Informe Alternativo solicitamos que se hiciera al Estado de Guatemala las siguientes:

Recomendaciones:

El Estado guatemalteco debe...

- cumplir su compromiso de garantizar la seguridad y la vida de toda la ciudadanía.
- fortalecer el sistema judicial, capacitar con enfoque de género a los y las operadores de justicia, para el tratamiento, investigación y registro de los casos de femicidio y violencia en contra de las mujeres.
- fortalecer a la Policía Nacional Civil, para que ésta pueda cumplir con su papel y garantizar la seguridad de la ciudadanía, en especial la de las mujeres.
- dotar a estas instituciones de suficientes recursos humanos y materiales y un presupuesto adecuado para llevar adelante sus funciones.
- sancionar a los operadores de policía y justicia que no apliquen la diligencia debida.
- no estigmatizar a las víctimas de violencia.
- implementar el Sistema nacional de Seguridad.”

El Diario Siglo XXI publicó⁶ los resultados de una investigación sobre los pobres resultados del sistema de justicia guatemalteco.”De enero 2007 a marzo 2009, el total de sentencias condenatorias por seis delitos contra la integridad humana es de 1,324. Dicha cifra representa apenas el 4% del total de casos ingresados a los juzgados 32,328) en ese período” (p.2)

Estos delitos son homicidio, asesinato, secuestro, violación, robo agravado y portación ilegal de arma de fuego. El Editorial del referido diario, aborda el mismo tema, señalando que: “los delincuentes tienen una ventaja en la inoperancia de nuestro sistema de persecución penal.”⁷

Los constantes cambios de autoridades de Gobernación y policiales inciden en la baja efectividad de la persecución de los delitos.

El Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010 señala a Guatemala como uno de los países más violentos del mundo; la violencia ha aumentado de manera sostenida los últimos siete años. PNUD resalta que en 2008 hubo una tasa promedio de 33 homicidios por cada 100 mil habitantes, más de tres veces la tasa mundial, de 9 por cada 100 mil.

Al 15 de octubre 2009, 4 mil 752 guatemaltecos han perdido la vida en forma violenta, lo que representa el 16.31 por ciento en relación a los 3 mil 977 decesos

⁶ Siglo XXI, lunes 20 de julio, 2009 No. 6965, páginas 2 y 3

⁷ *Ineficiencia al desnudo*, Siglo XXI, no. 6965, página 16, lunes 20 de julio, 2009

registrados en los primeros diez meses de 2008, según cifras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). De esta cifra 473 son mujeres.⁸

Los asesinatos de mujeres presentan las características de crímenes de odio, lo que permitió tipificar el delito de femicidio. En un contexto de tanta violencia, ser mujer es una condición de riesgo.

¿Qué pedimos?

Tres tipos de acciones: nacionales, regionales, internacionales.

A nivel nacional: se requiere recuperar la confianza en las instituciones, para ello debe cesar la impunidad y el sistema de justicia funcionar bien. Debe practicarse la diligencia debida. Y cumplir con las recomendaciones internacionales emitidas por el Comité CEDAW y otras instancias internacionales.

A nivel regional: desarrollar estrategias de sensibilización compartidas, que consideren el carácter regional de la violencia feminicida.

Solidaridad internacional. Un primer paso es la Campaña del Secretario General de la ONU: Latinoamérica únete para poner fin a la violencia en contra de las mujeres que será lanzada en Guatemala este 25 de noviembre, precisamente para llamar la atención sobre la situación extrema que se vive en este país. Esta Conferencia, también constituye un respaldo a nuestras luchas. La solidaridad internacional ha sido importante en otros momentos de la historia de América latina, en este caso las mujeres centroamericanas apelamos de nuevo a la solidaridad internacional para detener la violencia feminicida en nuestros países.

Mirta Kennedy, Directora del Centro de Estudios de la Mujer – Honduras, CEM-H

Diferencia entre los asesinatos de hombres y de mujeres en Honduras y como afectó el Golpe de Estado la seguridad de las mujeres.

Estoy muy agradecida por la invitación y me gustaría dar las gracias a las organizaciones responsables hoy de este evento.

Honduras es un país de América Central con siete millones de habitantes. El 64% de su población vive en la pobreza y el 51% de este porcentaje lo constituyen mujeres. Después de 8 años hemos implementado una estrategia contra la pobreza y hemos tenido dos décadas de políticas neo-liberales. El país ha vivido con inestabilidad política durante 27 años. Este año hemos sufrido un golpe de Estado. En los 90, el país experimentó una gran cantidad de importantes reformas institucionales y jurídicas. A pesar de estas reformas, un grupo organizado de

⁸ El Periódico, Nacionales, p. 5 miércoles 21 de octubre, 2009

mujeres desempeñó un papel muy importante al contribuir en la creación de una base jurídica que favoreciese los derechos humanos de las mujeres. Obtuvimos derechos contra la violencia doméstica y sexual, así como contra la trata de mujeres. Creamos una comisión para tratar estos delitos y logramos un juez para delitos de violencia doméstica. También en el seno de la policía conseguimos una gran cantidad de cambios. En 2007, desarrollamos una línea de emergencia y una unidad de investigación para intentar esclarecer los crímenes contra las mujeres.

Sin embargo, a pesar de todas estas reformas, hacia el año 2000 empezamos a observar que el nivel de violencia contra las mujeres no estaba disminuyendo. Por el contrario, seguimos teniendo un alto índice de violencia contra la mujer. De hecho, las muertes violentas de mujeres iban en ascenso. Pero las formas de violencia estaban cambiando. Antes, los agresores eran muy a menudo miembros masculinos de un círculo familiar cerrado. De repente surgieron nuevos actores, como por ejemplo, las bandas. En América Central las llamamos “madrás”. Están implicadas en el tráfico de drogas y también incluyen a policías entre sus miembros. Muy a menudo las víctimas no conocen a los autores de los delitos. Estas bandas masculinas salían por la noche para perpetrar sus crímenes. Los asesinatos, al igual que en Guatemala y en México, mostraban una crueldad extrema. Descuartizaban los cuerpos y los arrojaban a la calle. Revelaban signos de tortura y eran realmente escenas de una violencia espantosa que nunca antes habíamos visto en el país. Esto nos puso en alerta y reflexionamos sobre la importancia de reevaluar la situación. Empezamos por hacer un llamamiento al gobierno para crear reformas institucionales a fin de detener esta violencia. Intentamos que el Congreso de Honduras tomara conciencia de la situación. Sin embargo, los logros eran muy lentos. Cooperamos con el Congreso y creamos una comisión institucional, donde los diferentes componentes del gobierno pueden trabajar juntos sobre la violencia contra la mujer. El objetivo era también desarrollar una reforma jurídica para reforzar las investigaciones sobre los delitos y detener la impunidad.

La Comisión inició su labor en 2005 con la limitación económica de un millón de dólares. Para aumentar las penas para los delincuentes, también carecíamos del concepto de feminicidio. Además, la Constitución ha perdido su validez, ya que estamos ante un golpe de Estado. Por lo tanto, la institucionalidad que logramos crear con tanto esfuerzo durante 20 años ha comenzado a perder sus capacidades. Mientras que, por un lado, la policía ha empezado a atacar a las mujeres, los informes de violencia doméstica se han reducido por el otro.

Las comisiones institucionales para la violencia doméstica, el femicidio y la explotación sexual ya no se reúnen. Las relaciones entre el gobierno y la sociedad civil están completamente rotas y no hay diálogo. Además, el sector gubernamental está completamente volcado en las protestas sociales y ya no le interesa detener la violencia contra las mujeres. En este año se han registrado 335 casos de muerte violenta de mujeres, lo que constituye un dato muy preocupante.

En la actualidad existe también una forma de represión contra las mujeres que están participando en la sociedad civil. Hemos visto al menos 400 mujeres que han sido detenidas y golpeadas por la policía. La policía ha llevado a cabo siete violaciones y múltiples ataques sexuales contra mujeres que participaban en protestas. Dos mujeres han muerto por intoxicación cuando la policía lanzó gases contra los manifestantes. Se han clausurado varias organizaciones de mujeres. Se

amenaza de manera constante a las personas que están defendiendo los derechos humanos, que siempre están vigilados. Ésta es la situación en la que estamos tratando de continuar nuestro trabajo para la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. En una crisis política, como la que está teniendo lugar en estos momentos en Honduras, existe una relación directa entre el aumento de la violencia contra las mujeres y la falta de protección que el Estado les ofrece a las mujeres. La impunidad está arraigada en nuestro sistema y en la sociedad. Y después del golpe de Estado la situación es aún más problemática que años atrás. Creo que tenemos que tener en cuenta el hecho de que la lucha contra la violencia contra la mujer tiene que estar directamente relacionada con el fortalecimiento de las democracias. Bajo las dictaduras nunca podremos reunir las condiciones adecuadas.

En la actualidad padecemos una falta de recursos, así como una falta de interés por parte de las autoridades cuando se llevan a cabo los procesos. En consecuencia, las investigaciones no son eficaces y el sistema judicial incluso ayuda a las personas que están acusadas de crímenes en vez de ayudar a las familias de las víctimas y a sus hijos. Se nos dice constantemente que no podemos luchar contra los delitos contra las mujeres porque no hay suficientes recursos: la policía no está trabajando lo suficiente, no hay forma de investigar, no hay suficientes jueces. Pero de un día para otro las calles se llenaron de policías militares armados. Son muy eficaces a la hora de reprimir a la población, lo que es muy preocupante. Hemos estado hablando durante años sobre el aumento de la defensa y de la seguridad para las mujeres, pero esto se entendió como fuerzas de seguridad.

En los últimos años la policía ha duplicado sus miembros, de siete mil a catorce mil, y ha trabajado mucho para entrenar a sus fuerzas. El Instituto de la Mujer ha venido realizando durante muchos años programas para capacitar a todos ellos, desde la estructura más alta de la policía hasta las personas que patrullan las calles. Hemos tratado de analizar cuestiones de igualdad. Pero todo esto se ha olvidado muy rápidamente desde el golpe de Estado. La policía incluso proclama ahora que oprime a las mujeres de la misma manera que a los hombres porque “somos iguales”.

Para luchar contra el Femicidio y la violencia contra las mujeres, tenemos que reducir la presencia militar en nuestras sociedades y tenemos que trabajar por la paz en el país y entre las personas. El 70 por ciento de las mujeres que han muerto han sido asesinadas con armas de guerra de muy alto calibre que circulan entre la sociedad. Un 55,2% de los delitos se han cometido en las ciudades, donde la economía está progresando, donde tenemos bancos y servicios comerciales: donde tenemos infraestructura. Por lo tanto, la violencia contra la mujer también está relacionada con el modelo de desarrollo económico. Ha habido una apertura de fronteras al crimen organizado.

Las víctimas pueden ser muy jóvenes, pero también tan mayores como para alcanzar la edad de 80 años. Con todo, la mayoría tiene entre 16 y 30 años y por lo general es pobre. Son mujeres que experimentan situaciones de peligro a diario en sus barrios pobres. La violencia no está por toda la ciudad, sino que más bien se encuentra localizada en las zonas que han sido olvidadas por el Estado, zonas donde existe una economía ilegal. En estas zonas deprimidas, las mujeres tienen que salir a la calle como parte de su vida cotidiana, lo que se convierte en un asunto arriesgado.

Honduras tiene un alto nivel de violencia. En 2008 murieron más de 4.000 personas: 12 personas al día. La mayoría de ellos eran hombres que perdieron la vida jugando un papel protagonista en la violencia, ya fuera por su participación en actos violentos o bien involucrados en actividades de bandas. Pero las mujeres son atacadas cuando desarrollan su vida cotidiana, al salir de casa para ir a la compra, a llevar a sus hijos a la escuela, a realizar sus tareas, o simplemente al caminar por las calles. Y aquí está la gran diferencia: las mujeres se enfrentan a peligros sin participar en peligrosas actividades violentas. El 77% de los perpetradores de crímenes son hombres desconocidos, es decir, que no pertenecen al círculo inmediato de la víctima. Entre los crímenes cometidos por personas que conocen a la víctima, más de la mitad suelen ser las parejas o los maridos. Esto demuestra que la violencia doméstica continúa siendo un aspecto muy importante que tenemos que examinar. Con el fin de reducir de manera significativa las muertes violentas de mujeres, tenemos que trabajar mucho más para erradicar la violencia doméstica. No hay ninguna razón para pensar que una sociedad no pueda ser capaz de eliminar la violencia doméstica. Tenemos que erradicar la impunidad que está profundamente arraigada en los estados y en el seno de sus instituciones. Es importante fortalecer la institucionalidad democrática, para que la sociedad civil pueda monitorear, participar y controlar acciones que garanticen que los recursos se invierten en aquello para lo que han sido designados.

Segunda mesa redonda

El Desafío Legal: Dos Pasos Adelante, Un Paso Atrás: Como Ganar La Lucha

Presidencia: Raül Romeva i Rueda, MPE, Vice-Presidente del Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea, miembro de la Comisión del Parlamento Europeo sobre Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Katherine Ronderos, Oficial de Programas de Derechos de la Mujer de la Red Centroamericana de la Mujer (Central America Women's Network, CAWN), Reino Unido

Iniciativas legales en la región y los desafíos futuros

Mi intervención busca encontrar los avances legislativos y definir los espacios legales donde enfocar nuestro trabajo de manera más efectiva y eficiente en los próximos años.

Comenzando con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), podemos identificar que la situación en América Latina ha tenido un avance lento. Durante la década de los 80, varios países firmaron y ratificaron la Convención, pero desafortunadamente el Protocolo facultativo, instrumento operacional de la Convención, aun esta en espera de su ratificación en

muchos de ellos. Como es el caso de países como Honduras, El Salvador, Nicaragua y Belice en Centro América, donde la no ratificación de este protocolo ha debilitado la incidencia política para la implementación y monitoreo de la CEDAW. Sin embargo, la existencia de la ratificación de estos dos mecanismos en países como México y Guatemala, no han sido suficientes elementos para la eliminación de la discriminación, la violencia contra las mujeres y el femicidio.

En 1994, el Comité de la CEDAW incluye por medio de la recomendación N° 19, la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación contra ellas. Desde ese año se empieza a legitimar y a tipificar el término de violencia dentro del aspecto legislativo y jurisdiccional al nivel de instrumentos de derechos humanos. Esto fue un cambio radical que ayudó a impulsar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, firmada en Belem do Pará, Brasil.

Para América Latina la Convención Interamericana Belem do Pará ha sido el marco, el vehículo fundamental para desarrollar una serie de iniciativas locales y nacionales para el trabajo específico sobre la violencia contra las mujeres. La gran ventaja de esta Convención es que retoma y define no sólo la violencia de género como discriminación y abuso a los derechos humanos de las mujeres, sino que obliga a adoptar una serie de medidas gubernamentales, ya que la responsabilidad de erradicar la violencia y prevenirla, se convierte en una responsabilidad del Estado, transformando la esfera privada en pública a la vez.

A partir de mediados de los 90s, en Latinoamérica el debate entre lo privado y lo público se empieza a desarrollar a nivel nacional, se comienzan a adoptar leyes preventivas para la violencia doméstica e intrafamiliar. En Centro América, la situación de postconflicto en esta misma década favorece el debate y la creación de mecanismos de implementación y monitoreo de estas leyes. Como por ejemplo en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua en 1996 y Honduras en 1997. A pesar que esas leyes se pasaron de manera preventiva, sirvieron de base para definir y establecer leyes sobre violencia sexual donde se estipula el acoso sexual y la trata de personas como delito dentro del Código Penal. Con estos procesos empezamos a distinguir ciertos avances en espacios legislativos y jurídicos sobre el tema de violencia y discriminación.

A pesar de estos avances, en esta misma época empezamos a visualizar formas de violencia contra las mujeres mucho más extremas, sistemáticas y sexualizadas, terminando en la muerte de las víctimas con señales de tortura y desmembramiento post mortem. La preocupación por parte de académicas y feministas frente a estos crímenes las han llevado a analizar y definir este tipo de crímenes.

La Mexicana Marcela Lagarde, toma el concepto de femicidio del inglés '*femicide*', definido por Diana Russell y Jill Radford en 1992 y lo expande a feminicidio como no sólo un crimen de violencia contra las mujeres por razones de su condición de género, sino como también una violencia institucional por el alto grado de impunidad.

El caso de Ciudad Juárez en México llama por primera vez la atención de la comunidad internacional, no sólo por el alto número de femicidios/feminicidios, sino por la impunidad del Estado frente a estos crímenes. Particularmente trajo a la luz pública la falta de acceso a la justicia por parte de los familiares de las víctimas, el maltrato hacia ellos, la insensibilidad social frente a sus necesidades, los nudos investigativos, y por sobre todo, la visión de revictimización de las víctimas como culpables de sus propios crímenes.

El término femicidio/feminicidio empieza entonces a rodar por todos los corredores académicos y del movimiento de mujeres, quienes empiezan a exigir y demandar el uso de esta definición en el ámbito legislativo y jurídico. Con estos debates, el término de violencia contra las mujeres toma otra dimensión; la violencia doméstica e intrafamiliar pasa a ser un asunto público y de Estado, que en muchos casos lleva a la muerte de las mujeres. De allí se empieza a hablar de violencia institucional, económica, social, política, cultural, etc., exigiendo a los gobiernos una responsabilidad y una actuación más eficiente frente a este fenómeno.

En el 2007, México adopta la 'Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia', donde incluye y define el concepto de violencia feminicida. En este mismo año, Costa Rica aprueba la 'Ley de penalización de la violencia contra las mujeres' el cual implica un cambio en el código penal por la incorporación de 11 nuevos crímenes, entre ellos el de femicidio. Al año siguiente, en el 2008, Guatemala pasa la 'Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer', tipificando no sólo el delito de femicidio en el marco legislativo, sino que exige al Estado y sus instituciones a combatir todas las diferentes formas de violencia contra las mujeres como resultado de su discriminación y condición desigual de poder por razones de género.

La incidencia política por la tipificación de femicidio/feminicidio a nivel internacional llegó a diferentes instancias. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer incluyó esta tipificación en sus informes sobre México y Guatemala. El Parlamento Europeo adoptó en el 2007 la 'Resolución sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno'. En el artículo 13 de esta Resolución, se le solicita a la Unión Europea que conceda prioridad a *'la reestructuración y al fortalecimiento de los sistemas judiciales y penitenciarios de la región junto con el desarrollo de mecanismos de protección de víctimas, testigos y familiares, especialmente en los casos de denuncia de los feminicidios'*.

En el 2009, Argentina presenció la aprobación de la "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres en los ámbitos en que desarrolle sus relaciones interpersonales". Esta ley trasciende la violencia en su definición desde la violencia intrafamiliar hasta la económica e institucional ejercida por los medios e instancias gubernamentales. Esta ley le solicita al Ministerio de Educación incluir en los contenidos curriculares la perspectiva de género, la tolerancia, la igualdad, la formación de docentes en conceptos de violencia de género y a la atención a situaciones de violencia de género en edades tempranas. Este abordaje muestra una mirada holística e integral entre diferentes instituciones gubernamentales.

La evolución en este tipo de leyes en los últimos dos años nos coloca en un nuevo paradigma sobre la exigencia a nuestros gobiernos de la pronta acción, pero también de la manera en que estas definiciones pueden impactar las cotidianidades sociales de las mujeres en forma práctica. La importancia del lenguaje y de la utilización de términos específicos y conceptos definidos nos ayuda a usar mecanismos institucionales y de derechos humanos para la rendición de cuentas de nuestros gobiernos, uno de los grandes desafíos y retos que tenemos en este momento.

Retos y desafíos:

Estados y sus responsabilidades:

La armonización de las leyes y políticas públicas relacionadas con los derechos de la mujer con la normativa internacional y su integración transversal entre ellas es de

extrema urgencia. Se necesita una compleja interpretación holística y extensa de las leyes que incluyan las nociones y argumentos presentados por la CEDAW y la Convención Belem do Pará. Esto incluye la tipificación y penalización de la violencia contra las mujeres en sus múltiples manifestaciones –incluyendo el femicidio/feminicidio- como crímenes cometidos dentro de la llamada esfera privada como la pública.

Las diversas manifestaciones de la violencia de género, afecta desproporcionadamente a las mujeres, por esta misma razón es una forma clara de discriminación hacia ellas. La lucha por la igualdad formal no ha solucionado del todo el problema de los derechos de las mujeres, ya que si bien estos han sido incorporados en las legislaciones, nos enfrentamos a un sistema de administración de justicia no neutral al género. Nos encontramos a una jurisprudencia sexista, pero además con obstáculos para acceder al sistema. La administración de justicia violenta el principio de igualdad de manera conciente o inconciente y necesita visibilizar e implementar políticas e instituciones sensibles al y con perspectiva de género.

El fortalecimiento del ordenamiento jurídico y los procesos judiciales para la investigación y sanción de los crímenes de femicidios/feminicidios son de suma urgencia. La obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia e investigación especializada frente a los femicidios, comprende la adopción de medidas adecuadas. Muchos casos no han podido llegar las Cortes ni ser procesados por la alta contaminación en las evidencias, lentos procesos investigativos y la inoperancia de los cuerpos policiales. Estos altos niveles de impunidad son multiplicadores de violencia, convirtiéndose en violencia estatal contra las mujeres.

Un aspecto fundamental se ha convertido el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas y sus familiares. Junto a esto, también existe una imposibilidad material de concurrir al aparato formal de justicia como son las dificultades geográficas, escasa presencia del sector justicia (policías, fiscales, defensores o juzgadores), y limitado acceso al sistema jurisdiccional en zonas aisladas y rurales. Estas deficiencias deben ser tomadas en cuenta en modelos de políticas y estrategias preventivas.

La voluntad política en programas preventivos debe verse reflejada en continuos procesos de monitoreo, implementación y evaluación. Prioridades frente a estas políticas públicas deben tomarse bajo marcos de protección y defensa de los derechos humanos, la eliminación de la pobreza y la promoción de desarrollo para el alcance de los Objetivos del Milenio (ODM).

Enfatizar en herramientas como la capacitación, concientización y sensibilización de instituciones gubernamentales y las fuerza policiales sobre los diferentes niveles de violaciones de derechos humanos, históricos y sistemáticos, son de alta prioridad. Todos ellos manteniendo una perspectiva de derechos humanos, discriminación y diversidad de las mujeres.

Sabemos que cuando una mujer llega a la policía para solicitar ayuda, reportar su caso y/o demandar a su agresor, esta mujer ya ha agotado otros recursos previos necesarios (familia, amigos, iglesia, etc.) para llegar hasta esta instancia. ¿Que tan eficiente y amigable es este recibimiento? Este primer paso se convierte en otro obstáculo del sistema operativo que necesita una severa reforma desde dentro.

Consideramos de suma importancia la adopción e implementación de instrumentos estadísticos desagregados por sexo como vías imprescindibles para el control de

políticas adecuadas frente a la violencia contra las mujeres, incluyendo determinación de factores de riesgo vital, entre otros.

Sociedad Civil:

Necesitamos un fortalecimiento en el conocimiento de las leyes, la participación política y democratización especialmente de las mujeres. No sólo para exigir el cumplimiento de sus derechos sino también para decidir sobre ellos en democracias frágiles y vulnerables como las estamos viendo en la región Centroamericana.

Muchos retos nos quedan en los procesos de capacidades para el seguimiento de monitoreo y evaluación de políticas y legislatura preventiva. Las organizaciones de mujeres enfrentan constantes dificultades para continuar su trabajo de seguimiento estadístico de femicidios/feminicidios y la exigencia de rendición de cuentas en temas como seguridad, paz, corrupción y efectividad.

Uno de los retos mas importantes es la vinculación de este trabajo con hombres y temas de masculinidades no violentas. Es un proceso de de-construcción y de re-educación con adultos, jóvenes y niños.

Comunidad Internacional y la Unión Europea:

La ayuda de la cooperación con recursos financieros y humanos para el trabajo de violencia contra las mujeres debe incrementarse de manera sostenible y de una lógica largo placista. Principalmente dirigido a las organizaciones de mujeres locales y sociedades civiles integradas en el trabajo de la erradicación de la violencia de género.

La resolución del Parlamento Europeo del 2007 muy concretamente en su artículo 3 pide a “los gobiernos y Estados miembros en el marco de sus relaciones bilaterales con los países de América Latina así como las instituciones europeas y en el marco de sus asociaciones estratégicas que estos países apoyen en programas de cooperación y recursos financieros, técnicos de políticas de prevención y protección en materia de violencia contra las mujeres. Se habla de un incremento a los presupuestos a los organismos encargados de investigación sobre asesinatos. En sistemas eficaces de protección a los testigos de las víctimas y sus familias y fortalecimiento de la capacidad de órganos judiciales”. La ejecución e implementación de este tipo de resoluciones contribuirán al avance en la erradicación de la violencia.

Por su parte, a finales del 2008, la Unión Europea (UE) adoptó las ‘Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas’ en respuesta a su voluntad política para priorizar los derechos de las mujeres en la ejecución de un número de proyectos concretos financiados por instrumentos financieros de la UE y de los Estados miembros. Confiamos que este instrumento de cooperación y transversalización de género tenga el impacto necesario para la completa y eficiente ejecución, beneficiando directamente a las mujeres afectadas, sus familiares y sus comunidades.

Kerrie Howard, Directora Adjunta de América de Amnistía Internacional

Obstáculos para la protección de los derechos humanos y la lucha contra la violencia contra las mujeres

Amnistía Internacional agradece enormemente la oportunidad de poder compartir con tantos expertos y partes interesadas el análisis de nuestra organización sobre la situación de los feminicidios y del asesinato de mujeres y niñas en México y América Central.

Amnistía Internacional inició su labor sobre el asesinato de mujeres y niñas en México y América Central en 2004, cuando presentamos dos importantes investigaciones, una en Ciudad Juárez, en México, y la otra sobre el asesinato de mujeres en Guatemala. Desde entonces, hemos estado haciendo campañas por todo el mundo para mejorar la situación, especialmente en estos dos países, y se ha realizado un seguimiento muy riguroso de la situación.

Para Amnistía, el asesinato de mujeres en México y América Central sigue siendo una preocupación apremiante, tanto a día de hoy como cuando la cuestión se planteó por primera vez. El asesinato de mujeres en todo el mundo es una tragedia, pero es una doble tragedia y una cuestión de derechos humanos cuando el estado no responde a tales abusos e incluso se convierte en cómplice, consciente o inconscientemente, al encubrir o evitar que se ponga fin a estos crímenes.

Las estadísticas de 2008 muestran que casi el 11% de todos los asesinatos que se cometieron en Guatemala tuvieron a las mujeres como víctimas. Un porcentaje que es mucho más alto del promedio que cabría esperar.

En los primeros 6 meses de 2009 las organizaciones de mujeres mexicanas documentaron 20 casos en Ciudad Juárez de mujeres y niñas cuya desaparición se ha registrado en las instancias oficiales de las autoridades, aunque siguen en paradero desconocido.

Amnistía acoge con satisfacción la ratificación de los tratados regionales de derechos humanos respecto a la protección de los derechos de la mujer, así como las diversas iniciativas nacionales para mejorar el marco jurídico normativo. Sin embargo, no estaríamos hoy aquí si no fuera innegable que aún queda mucho por hacer para lograr un impacto determinante sobre esta situación.

Las pruebas nos demuestran que una mayor conciencia sobre el asesinato de mujeres y niñas y unas mayores obligaciones legales no conducen a una mejora sustancial de la situación. En especial debe señalarse que el nivel de impunidad en los casos de asesinatos de mujeres por razones de género sigue intacto en gran medida, y no se está aplicando la justicia. El acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares es una cuestión vital. Amnistía ha detectado que el acceso a la justicia se obstaculiza a menudo por la persistencia de prácticas discriminatorias.

Las prácticas discriminatorias contra las víctimas y sus familiares persisten a pesar de la existencia de una legislación positiva.

El artículo 180 del Código Penal de Guatemala, que no ha sido derogado en relación con la actividad sexual con un menor de edad, establece que toda víctima debe ser “una mujer honesta”.

Asimismo, en Chihuahua, México, el Protocolo de Alba, creado para iniciar búsquedas de niñas desaparecidas, define como alta prioridad los casos de niñas menores de 16 “sin antecedentes penales”.

También en Guatemala los perpetradores de estos delitos pueden eludir la justicia y exonerarse en virtud del artículo 106 del Código Penal, que establece que el perdón de la víctima elimina la responsabilidad penal de la parte culpable. El artículo 106 se ha utilizado para presionar a las mujeres víctimas de violación y abuso sexual o acoso para así conseguir el perdón de sus perpetradores.

A menudo, la discriminación de los códigos legales se duplica en las prácticas y en las conductas. Los familiares de las mujeres y niñas desaparecidas informan de que muy a menudo las autoridades se niegan a registrar sus quejas; se les insulta y se les humilla cuando se acercan a los funcionarios del estado para buscar apoyo en sus casos.

Amnistía Internacional considera que con frecuencia los únicos casos registrados por las autoridades son los que se presentan con el apoyo de organizaciones locales de derechos humanos para las mujeres, lo que significa que las personas sin este apoyo tendrán que enfrentarse a importantes problemas, en ocasiones insuperables, para presentar una denuncia de su caso.

Los funcionarios del estado que no investigan, que encubren u obstruyen las investigaciones, rara vez son sancionados. Para empeorar las cosas, las autoridades, en el proceso de investigación de casos, han cometido más violaciones de los derechos humanos. La tortura de los sospechosos para obtener confesiones puede haber conducido a condenas injustas.

La negación de la magnitud del problema y el alto número de casos es común tanto a nivel local como en instancias superiores. Por ejemplo, en el informe de este año del gobierno del estado de Chihuahua, “Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez en 2008”, el gobierno sostiene que hubo 28 mujeres asesinadas en Ciudad Juárez en 2008. Las mujeres y las organizaciones de derechos humanos, periodistas y académicos, registraron entre 75 y 90 casos de asesinatos de mujeres y niñas durante ese mismo año. El gobierno estatal no ha explicado los protocolos que ha seguido para identificar estos 28 casos como asesinatos por razones de género ni cómo se distinguen de los otros casos que se clasificaron, presumiblemente, aunque nunca se ha aclarado, como asesinatos cometidos por integrantes del crimen organizado. No queda claro por qué se ha omitido en ese informe la escala completa del problema.

La tergiversación de los hechos y la ausencia de medios para recopilar datos fiables son un problema muy importante. Amnistía Internacional se ha visto recientemente obligada a dirigir un escrito a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para corregir las declaraciones formuladas por representantes del gobierno de México, en las que se afirmaba que Amnistía Internacional había evaluado como suficientes sus esfuerzos para prevenir e investigar los asesinatos de mujeres.

Los defensores de los Derechos Humanos de las mujeres que hacen campañas para ayudar a las víctimas y a sus familiares son frecuentemente blancos de intimidación y de hostigamiento. En Guatemala, Norma Cruz, directora de la Fundación Sobrevivientes con sede en la capital, ha recibido amenazas de muerte para presionarla para que no se involucre activamente en el caso de una víctima de violación. En México, organizaciones por los derechos de las mujeres tales como “Nuestras Hijas de Regreso a Casa” y “Justicia para nuestras hijas” también han sido objeto de críticas públicas por parte de funcionarios del estado por poner de relieve la violencia de

género, porque dicen que daña la reputación de la ciudad. También se enfrentan a reiteradas amenazas y hostigamiento debido a su trabajo, pero las investigaciones oficiales nunca han ofrecido ningún tipo de identificación sobre las personas responsables de estas campañas de acoso.

A menudo, las autoridades tampoco han incorporado las propuestas de los expertos de la sociedad civil a las políticas y prácticas oficiales. A pesar de repetidas conferencias, coloquios, ponencias y mesas de diálogo, cuando se ponen por escrito los distintos documentos y se firman los acuerdos, se omiten con frecuencia las propuestas realizadas por las organizaciones de derechos humanos y de mujeres.

Visto desde un contexto más amplio, la gravedad de las crisis de seguridad pública en México y América Central no puede minusvalorarse. Los recursos y los esfuerzos oficiales se consumen por la urgencia de los problemas en la lucha contra el crimen organizado. Esto resulta comprensible. Sin embargo, el asesinato de mujeres y niñas también es un problema de seguridad pública. Debe ser tratado como tal, con el mismo nivel de urgencia e importancia.

La cooperación internacional a menudo se ha centrado en gran medida en el fortalecimiento de las instituciones para una mejor prestación de sus servicios, de sus responsabilidades y de sus deberes en relación con el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la prevención de los asesinatos que se cometen contra ellas. Amnistía considera que esta estrategia debe revisarse. Es necesario poner un mayor énfasis en la organización de la sociedad civil como también se les debe prestar más atención a las víctimas y a sus familiares.

Algunas de las cuestiones que Amnistía cree que deberían y podrían ser una prioridad y que podrían conducir a resultados mejores y más eficaces a través de la cooperación internacional en este ámbito están relacionados con la necesidad de dar prioridad a las víctimas y a sus familiares para que ellos y sus casos se instalen en el núcleo de los esfuerzos oficiales para detener los asesinatos de mujeres y niñas.

La insistencia en la reforma inmediata de todas las leyes, políticas y prácticas contra la discriminación, así como las sanciones contra los funcionarios del estado que no actúen de manera diligente cuando reciban e investiguen denuncias, es algo tangible y concreto, y en lo que se puede seguir trabajando con eficacia.

La cooperación internacional también debe poner gran énfasis en la mejora de las investigaciones. A pesar de la nueva financiación y de los nuevos equipos, en un reciente informe de Guatemala se señala que sólo el 6.4% de las tareas de investigación son de carácter científico forense.

La cooperación también puede emplearse para fortalecer la inversión en organizaciones sociales y de mujeres y en otros sectores de la sociedad civil, para que puedan recoger datos e información sobre el progreso de los esfuerzos oficiales para combatir la violencia contra la mujer. Esta es una estrategia fundamental para mejorar las responsabilidades. También pueden representar una mejoría las pruebas en la recogida de datos, diagnóstico y elaboración de soluciones pertinentes y eficaces.

Por último, es importante destacar el apoyo constante a las actividades de este tipo, que promueven el desarrollo de la comprensión de la situación y la urgente necesidad de mantener la presión sobre las autoridades para superar los abusos de los derechos humanos que se están cometiendo.

Rosa Celorio, Asesor Fiscal, Relatoría Especial sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos

Obligación de los Estados y sus agentes de actuar con la debida diligencia, el caso Campo Algodonero Vs. México.

Primero quiero expresar mi agradecimiento de parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre los derechos de las mujeres por la amable invitación a participar en esta conferencia sobre un tema de primordial importancia para la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos como lo es la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones. Quiero aprovechar esta mañana para compartir con ustedes algunos de los resultados, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo histórico de la CIDH y del sistema interamericano de derechos humanos en general sobre el tema de la violencia contra las mujeres, no sólo en América Central, pero a través del continente americano, como insumo a una estrategia más global contra el problema de la violencia contra las mujeres.

Información Básica del Funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres:

Como muchos de ustedes saben, la Comisión es uno de los dos órganos principales de derechos humanos del sistema interamericano de derechos humanos y tiene como función el promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el Hemisferio. En el marco de la Comisión, la Relatoría de las Mujeres fue creada en el 1994 para analizar en que medida la legislación y la práctica de los Estados miembros, que inciden en los derechos de las mujeres, cumplen con las obligaciones generales de igualdad y no discriminación consagradas en instrumentos regionales de derechos humanos como la Convención Americana y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”). De acuerdo a las reglas de procedimiento de la Comisión, en los casos en que los Estados han aceptado la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también órgano del sistema interamericano de derechos humanos con competencia jurisdiccional y contenciosa, y la Comisión estima que el Estado en cuestión no ha cumplido con sus recomendaciones, puede someter el caso ante la Corte.

Tanto la Comisión como la Relatoría han aplicado una serie de mecanismos históricamente para evaluar los principales avances y desafíos en la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito de la violencia contra las mujeres y emitir recomendaciones específicas a los Estados de cómo mejorar su cumplimiento con las obligaciones de derechos humanos que han contraído. Tres de los mecanismos de la Comisión más usados en este ámbito han sido:

- El procesamiento de **peticiones individuales** que alegan violaciones de los derechos humanos, según las disposiciones de los instrumentos regionales de protección como la Convención Americana y la Convención de Belém do Pará.
- La organización de **visitas de trabajo** a países específicos de la región para evaluar la respuesta del Estado al fenómeno de la violencia contra las mujeres y

- emitir recomendaciones al Estado en cuestión en los ámbitos de legislación, políticas públicas, y la respuesta de la administración de la justicia, entre otras
- La **publicación de investigaciones** regionales sobre temas prioritarios en la región pertinentes a la protección de los derechos de las mujeres.

De entrada destaco que la aplicación de estos mecanismos a nivel regional ha revelado dos necesidades prioritarias en el ámbito nacional para lograr la erradicación, prevención y no-repetición de actos de violencia contra las mujeres:

- La necesidad de destacar y recalcar el deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida para prevenir, investigar, sancionar y reparar todo tipo de actos de violencia contra las mujeres (tanto física, psicológica y sexual que ocurre dentro de la familia y en la comunidad). Asimismo, cada día es de mayor importancia la precisión del alcance y el contenido de este deber a nivel nacional para que estos delitos no queden en la impunidad en la que usualmente permanecen.
- El identificar estrategias a nivel nacional para erradicar la discriminación contra las mujeres, ya que entendemos que es el sustento y promueve la repetición y tolerancia de actos de violencia contra las mujeres. Nos queda claro como sistema de observancia de los derechos humanos que sin el abordaje de la discriminación contra las mujeres y patrones socioculturales discriminatorios que aún fomentan que las mujeres sean tratadas como un grupo inferior socialmente es imposible erradicar el problema de la violencia contra las mujeres.

Mecanismo de peticiones individuales:

A través de los años, la Comisión ha ejercido su mandato para emitir una serie de recomendaciones prácticas orientadas a definir las obligaciones de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida y organizar su estructura estatal para prevenir, investigar, y sancionar actos de violencia contra las mujeres y la discriminación que los promueve. Entre las principales recomendaciones emitidas por la Comisión en sus decisiones se encuentran:

- El deber de completar rápida y efectivamente los procesos penales contra los agresores de actos de violencia doméstica y violencia sexual en fueros judiciales imparciales
- El llevar a cabo investigaciones serias, imparciales y exhaustivas para determinar la responsabilidad de los agresores
- El capacitar a operadores de justicia sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres como violaciones a los derechos humanos y la necesidad de las víctimas de recibir un trato digno y respetuoso al acudir a instancias judiciales
- El deber de ofrecer una reparación comprehensiva a las víctimas de violencia contra la mujeres

Una de las decisiones más importantes de la Comisión en esta esfera fue en el caso de *Maria da Penha Fernandes* (de Brasil), en donde reafirmó la obligación del Estado y sus agentes de actuar con la debida diligencia necesaria para investigar y sancionar actos de violencia contra las mujeres y de prevenir y erradicar patrones discriminatorios sociales que promueven y sostienen la tolerancia de este fenómeno. Las recomendaciones de la CIDH en este informe tienen mucha resonancia en todos los

casos de violencia contra las mujeres. El caso fue presentado por una víctima de violencia doméstica en Brasil que quedó parapléjica como consecuencia de los golpes e intentos de homicidio de su esposo. En la resolución de este caso, la Comisión aplicó la Convención de Belém do Pará por primera vez y concluyó que el Estado había violado sus obligaciones de derechos humanos al no condenar y sancionar al agresor por 17 años a causa de retrasos injustificados, pese a la existencia de evidencia clara y contundente. Asimismo, la Comisión encontró la existencia de un patrón general de tolerancia estatal e ineficacia judicial hacia casos de violencia doméstica. La Comisión fue clara en encontrar que la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia sobrepasa el deber de procesar y condenar, y también comprende la obligación de “prevenir estas prácticas degradantes”.

Una gama de casos relacionados con el fenómeno de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, México y en Guatemala han sido presentados ante la CIDH cuyas alegaciones son paradigmáticas de la metodología ejemplificadora que tiende a acompañar a estos asesinatos; del vínculo entre casos individuales de homicidios de mujeres y patrones generalizados de violencia contra las mujeres a nivel nacional, lo cual implica conocimiento por el Estado de una situación grave e incrementa su responsabilidad internacional; la repetición de actos de violencia contra las mujeres y la discriminación contra las mujeres, sobretodo en las actuaciones de instancias como el Ministerio Público y la policía; y de la respuesta estatal comprehensiva que aún es necesaria para lograr la efectiva prevención, investigación, juzgamiento y reparación de estos actos.

Entre estos casos, es importante destacar el caso de Claudia Ivette González y Otras (mejor conocido como el caso del Campo Algodonero), procesado por la CIDH desde el 2002 y actualmente siendo visto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este es el primer caso enviado por la CIDH a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual ilustra no sólo el carácter prioritario del abordaje del problema de la violencia contra las mujeres para el sistema interamericano de derechos humanos, pero la gravedad del problema y su carácter prevalente en la región.

En estos casos, los peticionarios alegaron que el Estado Mexicano había cometido una serie de violaciones a los derechos humanos mediante irregularidades e inconsistencias en la investigación de la desaparición y muerte de tres mujeres en la localidad de Ciudad Juárez, México en noviembre del 2001. Destaco algunos aspectos importantes en las alegaciones de los peticionarios, sintomáticos de los nudos aún existentes en la respuesta estatal a estos delitos, no sólo en México pero a nivel regional en el hemisferio americano:

- Las víctimas habían sido denunciadas como desaparecidas y las autoridades le comunicaron a sus familiares que tenían que esperar 72 horas para ser buscadas.
- Cuando sus cuerpos fueron hallados, se registraron falencias importantes en la etapa de investigación, incluyendo: las evidencias recopiladas en la escena del crimen no fueron inmediatamente analizadas; no se efectuaron diligencias claves para el esclarecimiento de los hechos; no se determinaron las causas de muerte; no hubo seguimiento a testimonios claves con información pertinente para la investigación; hubo negligencia en el manejo de los cuerpos de las víctimas y en la determinación de la identidad de los mismos; y hubo negligencia en la preservación de la escena del crimen, entre otras irregularidades graves. En general, la Comisión observó que no existió una línea y metodología clara de

investigación desde un inicio porque la desaparición y el asesinato de estas mujeres no fue considerado como prioritario por el Estado.

- Son los familiares los que impulsan la investigación.
- A 8 años, los casos aún permanecen en la impunidad y no se han identificado y sancionado a los verdaderos responsables

La Comisión encontró que el Estado cometió violaciones a los derechos humanos por no adoptar medidas razonables y actuar con la debida diligencia requerida tanto para proteger la vida y prevenir la muerte de las tres víctimas, como para investigar de forma inmediata, exhaustiva e imparcial a los responsables de estos crímenes. Asimismo, la Comisión consideró en su decisión que los familiares de las víctimas habían sido constantemente maltratados por las autoridades estatales durante la investigación criminal y no habían sido adecuadamente informados del progreso de las investigaciones. La Comisión ha reafirmado en el marco de estos casos que la obligación de actuar con la debida diligencia requerida aplica a todos los actos de violencia, tanto los perpetrados en el ámbito público como en el privado.

Es posible que la sentencia de la Corte Interamericana en el caso de Campo Algodonero aborde en mayor detalle los componentes de una respuesta estatal comprehensiva acorde con el principio de la debida diligencia, sobretodo, cual es el contenido del deber del Estado de prevención, investigación, sanción y reparación, y las medidas que son necesarias para la no-repetición de estos delitos (sobretodo en el caso de las mujeres de distintas edades y condiciones socioeconómicas).

Resultados de Visitas in Loco:

Como complemento al sistema de casos individuales, la Comisión puede visitar a Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos para examinar la situación general de derechos humanos en un país específico mediante entrevistas con distintos sectores como el gobierno, la administración de la justicia, organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales y el sector académico, entre otros. Usualmente dichas visitas son seguidas de un informe analizando la situación de los derechos humanos en el Estado en particular y emitiendo recomendaciones destinadas a apoyar al Estado en cuestión en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

En febrero del año 2002, la Relatoría Especial efectuó la primera visita para examinar directamente la situación de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México. La visita resultó de una serie de comunicaciones suscritas por cientos de organizaciones y personas, que señalaban que más de 200 mujeres habían sido brutalmente asesinadas en esta localidad a partir del 1993 y destacaban deficiencias en la respuesta del Estado para abordar esta problemática.

La Relatoría publicó un informe en el 2003 destacando que a pesar de avances notables, la respuesta de las autoridades ante estos crímenes había sido notablemente deficiente - la gran mayoría de los asesinatos seguían en impunidad y casi al mismo tiempo que comenzara a aumentar la tasa de homicidios, algunos de los funcionarios encargados de la investigación de esos hechos y el procesamiento de los perpetradores comenzaron a emplear un discurso que, en definitiva, culpaba a la víctima por el delito. La Relatora destacó que los asesinatos y desapariciones ocurridos en Ciudad Juárez son manifestaciones especialmente dramáticas de modalidades de violencia basada en el género y discriminación. La Comisión destacó en su informe el deber del Estado Mexicano de actuar con la debida diligencia frente a estos delitos, porque una

investigación adecuada aclara los hechos y sienta las bases necesarias para cumplir con la obligación de procesar y castigar a los perpetradores; y segundo, porque la gran mayoría de los delitos no habían llegado a la etapa de condena y sanción. El informe emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano incluyendo medidas orientadas a que actúe con la debida diligencia requerida en la investigación, procesamiento y castigo de los responsables de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez con miras a superar el problema de la impunidad.

Durante el 2004, la Relatoría también llevó a cabo una visita *in loco* a la República de Guatemala, en donde sostuvo reuniones con las más altas autoridades del Estado de Guatemala, organizaciones de la sociedad civil, académicos y otras entidades vinculadas a la defensa de los derechos humanos para investigar y obtener información sobre la situación de discriminación y violencia contra la mujer, evaluar la eficacia de las políticas e instituciones de prevención, y analizar los desafíos actuales en el tema de acceso a la justicia. Asimismo, al ser Guatemala un estado multiétnico y multicultural, la visita tuvo como objetivo el conocer la situación de los derechos de las mujeres indígenas.

Entre los resultados principales de la visita a Guatemala, las autoridades estatales confirmaron que entre el año 2001 hasta el 2004, se habían registrado 1,188 asesinatos de mujeres. Solamente entre enero y septiembre del 2004, se registraron un número de 352 casos de mujeres asesinadas en el país. Se recibieron informes consistentes sobre asesinatos “ejemplificadores”, en los cuales los abusos reflejados en la condición del cuerpo de la víctima y el lugar en los que fueron dejados los cadáveres, persiguen el objetivo de enviar un mensaje de terror e intimidación. Tanto las autoridades estatales como los representantes de la sociedad civil expresaron reiteradamente durante esta visita que la administración de la justicia no ha respondido eficazmente a estos crímenes, lo que ha propiciado la impunidad y aumentado la sensación de inseguridad para las mujeres.

Resultados de informes temáticos regionales:

Cierro observando que muchos de los principios y problemas identificados en la jurisprudencia y decisiones de la CIDH y a nivel internacional sobre la violencia contra las mujeres son discutidos más a fondo en el informe regional de la Comisión sobre el *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*, cuyo análisis y recomendaciones aplican a todos los países del hemisferio americano. Este informe procura ofrecer un diagnóstico sobre los principales obstáculos que las mujeres enfrentan cuando intentan acceder a una tutela judicial efectiva para remediar actos de violencia. Asimismo, la CIDH formula conclusiones y recomendaciones a fin de que los Estados actúen con la debida diligencia requerida para ofrecer una respuesta judicial efectiva y oportuna ante estos incidentes. Pueden encontrar copia de este informe en la página web de la CIDH (www.cidh.oas.org).

La CIDH observa en este informe y en su análisis de tendencias regionales que no obstante el reconocimiento formal y jurídico de los Estados de la violencia contra las mujeres como un desafío prioritario, existe una gran brecha entre la incidencia, la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial. Si bien se ha adoptado un marco jurídico y político para abordar la violencia contra las mujeres, aún persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva. La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres no son formalmente investigados, juzgados y sancionados por los sistemas de administración de justicia en el hemisferio.

La CIDH ha constatado en varios países un patrón de impunidad sistemática en las actuaciones y en el procesamiento judicial de estos casos. La CIDH asimismo ha podido observar con especial preocupación la baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, el maltrato que pueden recibir tanto las víctimas como sus familiares al intentar acceder a recursos judiciales y su persistente desconfianza en que las instancias judiciales sean capaces de remediar los hechos sufridos. Esta situación no sólo propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas, sino que este contexto de impunidad perpetúa la violencia contra las mujeres como un hecho aceptado en las sociedades americanas en menoscabo de sus derechos humanos.

La CIDH observa también con gran preocupación la ineficacia de los sistemas de justicia para juzgar y sancionar a los penetradores de violencia contra las mujeres. Cabe señalar que si bien existen carencias estructurales en el ámbito económico y de recursos humanos para procesar casos con celeridad y eficacia, frecuentemente la falta de investigación de los hechos denunciados, así como la ineficacia de los sistemas de justicia en procesar y sancionar los casos de violencia contra las mujeres se ve afectada por la existencia de patrones socioculturales discriminatorios contra las mujeres. Estos influyen en las actuaciones de los funcionarios en todos los niveles de la rama judicial, quienes consideran los casos de violencia como no prioritarios y descalifican a las víctimas, y frecuentemente les asignan responsabilidades por los hechos. No efectúan pruebas que son claves para el esclarecimiento de los responsables, ponen énfasis exclusivo en la prueba física y testimonial, otorgan poca credibilidad a las aseveraciones de las víctimas y brindan un tratamiento inadecuado a ellas y a sus familiares cuando intentan colaborar con la investigación de los hechos. Estas deficiencias resultan en un número aún ínfimo de juicios orales y sentencias condenatorias que no corresponden al número elevado de denuncias, y a la prevalencia del problema.

Por lo tanto, la CIDH ha recomendado a los Estados el diseñar una política estatal integral, apoyada con recursos públicos adecuados, para garantizar que las víctimas de violencia tengan un acceso adecuado a la justicia y que los actos de violencia sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados. También ha exhortado a los Estados a crear las condiciones necesarias para que las mujeres puedan usar el sistema de la administración de la justicia para remediar los actos de violencia sufridos y reciban un trato digno por parte de funcionarios al acudir a instancias judiciales.

Recomendaciones

Recomendaciones específicas del informe relevantes al trabajo de las instancias de la administración de la justicia hacia casos de violencia contra las mujeres:

- El fortalecimiento en términos de recursos humanos y financieros de instancias judiciales como el Ministerio Público, la policía, las cortes, los tribunales y los servicios de medicina forense, para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres.
- Crear instancias y recursos judiciales idóneos y efectivos en zonas rurales, marginadas y en desventaja económica, con el objeto de garantizar que todas

las mujeres tengan un acceso pleno a una tutela judicial efectiva ante actos de violencia.

- Incrementar el número de abogados de oficio disponibles para mujeres víctimas de violencia y discriminación.
- Crear instancias especializadas en derechos de las mujeres dentro de los Ministerios Públicos, la policía y los tribunales, con conocimientos especializados y con adecuados recursos para garantizar una perspectiva de género al abordar casos de violencia contra las mujeres.
- Crear y mejorar sistemas y registros de información estadística y cualitativa de incidentes de violencia contra las mujeres dentro de los sistemas de la administración de la justicia. Es necesario fortalecer los registros de información sobre casos de violencia contra las mujeres para garantizar su uniformidad, certeza y transparencia.

Recomendaciones específicas del informe orientadas a la investigación, juzgamiento y sanción de actos de violencia contra las mujeres:

- El adoptar medidas inmediatas para garantizar una capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todos los funcionarios públicos involucrados en el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres (incluyendo fiscales, policías, jueces, abogados de oficio, funcionarios administrativos y profesionales de medicina forense), con el fin de que apliquen las normas nacionales e internacionales para enjuiciar estos delitos en forma adecuada, y para que respeten la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares al denunciar estos hechos y durante su participación en el proceso judicial.
- Diseñar protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia física, sexual y psicológica, que incluyan una descripción de la complejidad en las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuada, que incluya pruebas científicas, psicológicas, físicas y testimoniales. Es importante incentivar la investigación multidisciplinaria de estos delitos.
- El fomentar e institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia y discriminación, particularmente entre el ministerio público y la policía.

Conclusión:

Cierro mi intervención reiterando la disposición de la Relatoría de apoyar iniciativas como esta conferencia y el trabajo de la Unión Europea para combatir la impunidad que aún afecta a la gran mayoría de actos de violencia contra las mujeres. La promoción de la igualdad y la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia son imprescindibles para una realización completa de los derechos humanos a nivel nacional en nuestros países.

Juan José Molinos Cobo, Presidencia española, Consejero Coordinador de Justicia en la Representación Permanente de España:

¿Alianza mundial en la lucha contra el feminicidio y la impunidad?

1. La referida resolución del Parlamento Europeo declara que:

“(...) La violencia contra la mujer tiene una dimensión global y no sólo regional y (...) concierne a todos los Estados, incluidos los de Europa; (...) debe entenderse esta resolución como parte de una estrategia global diseñada para permitir que la UE y sus socios concreten acciones comunes y realicen esfuerzos tendentes a la erradicación y prevención de las muertes violentas de mujeres, donde quieran que acontezcan; considerando asimismo la necesidad de promover el diálogo, la cooperación y el intercambio recíproco de buenas prácticas entre los países latinoamericanos y europeos (...)”

Y, efectivamente, el fenómeno delictivo de la violencia contra las mujeres no es exclusivo de una parte del mundo, aunque adquiera volúmenes más elevados en unos lugares que en otros, como tampoco lo es de una capa social determinada. La lucha contra esta clase de delincuencia ha de ser por lo tanto global y, en este sentido, la UE debe continuar en ese empeño tanto dentro como fuera de sus fronteras.

A propósito de ello, y aunque no sea el objeto concreto de debate en esta conferencia, no puede dejarse de hacer referencia a la iniciativa que será presentada por España con el apoyo de otros Estados miembros sobre la orden europea de protección, que permitirá, si finalmente se aprueba, la extensión de las medidas de protección con las que una persona, víctima de un delito, cuenta en un Estado miembro de la UE a otro Estado miembro diferente al aquélla se desplace, propuesta que va a presentarse, en diciembre de este año o enero del próximo, dado que en la actualidad no existe ningún mecanismo legal que así lo permita.

En conexión con la referida Resolución del Parlamento Europeo han de citarse los siguientes pasos:

- se ha publicado la **comunicación de la Comisión, de 15 de julio de 2008, "Hacia una Asociación Estratégica UE-México" (COM(2008)0447)**;
- y , más recientemente, se ha aprobado una **Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo, de 12 de marzo de 2009, sobre una Asociación Estratégica UE-México (2008/2289(INI))**, de la que habría que destacar los puntos siguientes relacionados con la lucha contra los delitos de los que se trata en esta conferencia:
 1. toma en consideración, dentro del ámbito de sus actividades, de la lucha contra los **feminicidios** en ambas regiones sobre la base del dialogo, la cooperación y el intercambio recíproco de buenas prácticas;
 2. Establecimiento de orientaciones claras sobre la mejor manera de colaborar estrecha y conjuntamente para fomentar el multilateralismo efectivo y reforzar las capacidades de mantenimiento y consolidación de la paz, así como el respeto por los derechos humanos, por parte de las

Naciones Unidas, así como para afrontar, dentro del marco del Derecho internacional, amenazas comunes para la paz y la seguridad, incluidos el tráfico de drogas, el tráfico de armas, el crimen organizado, el terrorismo y la **trata de personas**, en línea con la Declaración de Lima;

3. expresa en este ámbito su apoyo al Gobierno mexicano en sus contribuciones a los trabajos de las Naciones Unidas y en su lucha contra el narcotráfico, el terrorismo internacional y el crimen organizado, en particular por lo que respecta al número creciente de **víctimas del tráfico** y del consumo de drogas;
4. pide que se reafirmen los compromisos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que se recuerde la importancia de colaborar de manera estrecha en los asuntos relativos a la cohesión social, **la equidad de género**, el cambio climático, el desarrollo sostenible, la lucha contra el terrorismo internacional, el narcotráfico y la delincuencia, la seguridad alimentaria y la lucha contra la pobreza;

De los referidos documentos se desprende que la mayoría de las dificultades derivan de contar con:

- Estados de Derecho con problemas para su correcto funcionamiento y estructuras institucionales que han de adaptarse mejor para luchar contra este tipo de delitos desde un punto de vista social, educativo, familiar, de los medios de comunicación y, por supuesto, policial, judicial y administrativo;
- Deficiencia en legislaciones nacionales y en la ratificación de los instrumentos internacionales.
- Necesidad de incidir en el ámbito cultural y en las prácticas sociales, así como en la independencia económica de la mujer.

De la Comunicación de la Comisión de 2008 (“Hacia una asociación estratégica UE-México”) se extrae que en la actualidad cabe destacar entre los principales ámbitos de coordinación entre la UE y México los aspectos relativos a la lucha contra la trata de seres humanos, en los que se espera que haya progresos.

La UE y México han establecido una activa cooperación al desarrollo, y para el período 2007-2013 se han asignado alrededor de unos 55 millones de euros en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo y se han definido tres sectores prioritarios de cooperación (cohesión social, economía sostenible y competitividad, y educación y cultura) vinculados a aspectos transversales como la trata de seres humanos o las cuestiones de género. España y México han firmado un Memorandum de entendimiento para favorecer la igualdad de género y la protección de las mujeres el 17 de junio del 2009.

2. En relación a cómo puede mejorarse el impacto de la resolución del Parlamento Europeo, y tal y como se desprende de la propia resolución, supondría un gran avance si los gobiernos de los Estados Miembros, así como las instituciones europeas, apoyasen con programas de cooperación y recursos técnicos y financieros las políticas de prevención y protección en materia de violencia contra las mujeres, como la creación o el refuerzo de programas de sensibilización y la ayuda a la formación específica de las personas que van a tratar a las víctimas; se incrementase el presupuesto de los organismos encargados de las investigaciones sobre los asesinatos, se crearan sistemas eficaces de protección de los testigos, las víctimas y sus familias, y se fortaleciera la

capacidad de los órganos judiciales, los cuerpos de seguridad y las fiscalías para perseguir y castigar a los responsables y luchar contra el narcotráfico y el crimen organizado, redoblando los esfuerzos para evitar la victimización secundaria.

Sería necesario fomentar la cooperación y el diálogo entre la UE y los países de América central apoyando las iniciativas que se llevan a cabo a todos los niveles para erradicar la violencia contra las mujeres y fomentar medidas de protección adecuada para las familias y sus familiares.

Es necesario que los Gobiernos de los países de América Central y México eliminen toda referencia discriminatoria hacia las mujeres en el Derecho interno, así como que promuevan iniciativas legislativas para tipificar la violencia doméstica como delito, así como el acoso sexual en todos los ámbitos de la esfera personal, incluido por supuesto el laboral.

El intercambio de buenas prácticas en la lucha contra la violencia de género aparece también como un elemento esencial de la cooperación entre la UE y los países de América Central y México.

3. ¿Qué conjunto de tareas deben ser asignadas a la próxima Comisión?

- La inclusión de una obligación recíproca destinada a crear mecanismos de implementación de la cláusula sobre derechos humanos y democracia, cuya formulación debería insistir en las obligaciones que se derivan de los pactos internacionales firmados por los Estados miembros de la Unión Europea, México y los países de América Central, con especial atención al respeto de los derechos de la mujer y a la igualdad de género, como se contemplan en la CEDAW y su Protocolo Facultativo, así como en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- La presentación de propuestas para coordinar de un modo más eficaz las diferentes iniciativas europeas destinadas a la lucha contra los feminicidios y su impunidad, en cooperación con las instituciones y las organizaciones locales, y de aplicar acciones de sensibilización de su personal con respecto a las cuestiones de género y de violencia contra las mujeres;
- Consignación en los programas en materia de derechos humanos en México y en América Central de una línea independiente del presupuesto destinado a cooperación bilateral, a fin de que no afecte a los limitados recursos financieros asignados;
- Realización de evaluaciones del impacto sobre el desarrollo sostenible complementadas con la evaluación del impacto sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

En conclusión, se han dado pasos sin duda importantes en la lucha contra estos crímenes, y la toma de conciencia en la propia sociedad, como lo muestra esta conferencia, es uno de los más trascendentales de ellos. Queda, no obstante, un largo camino en la lucha contra la inicua sinrazón de este tipo de delitos y por él todos debemos avanzar, y a la mayor velocidad posible.

La conferencia y la reunión estratégica fueron organizadas en cooperación con Amnesty International, Central American Women's Network (CAWN) y European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR).